



**UNIVERSIDAD  
MARIA AUXILIADORA**  
Creada por Ley de la Nación Paraguaya N° 3.501/08



Universidad Nacional  
de Villarrica  
del Espíritu Santo

MESA DE ENTRADA  
SECRETARIA GENERAL  
Fecha: **25 SEP 2024** Hora: **18:59**  
Firma: **Juan Romero**  
Exp. N°: **0005821** fojas: **cuatro**



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, por una parte, la Universidad María Auxiliadora, en adelante **UMAX**, representada por su **Rector, Prof. Dr. Hernando Javier Quiñónez Sarabia**, con domicilio en la calle Mario Halley Mora casi Palo Santo, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, Departamento Central de la República del Paraguay; y por la otra parte, la Universidad Nacional del Este, en adelante **UNVES**, representada por su **Rector, Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, con domicilio en Bvar. Río Apa entre Pa'i Anasagasti y Tape Pytã, de la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, Departamento de Guairá; quienes,

### MANIFIESTAN

Que, la **UMAX** creada por Ley N.º 3501/2008 es una institución de educación superior, cuya misión es formar profesionales críticos, creativos, con principios éticos, conocimientos científicos, capacidad tecnológica y artística como ciudadanos protagonistas en una institución inclusiva, solidaria e internacionalizada, comprometida con el desarrollo sostenible mediante la docencia, la investigación, la tecnología y la extensión.

Que, la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES)**, creada por N.º Ley 3208-2007 del 30 de mayo del 2007, institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que regirá por la Ley N.º 136/93 de Universidades, por la Ley N.º 1.264/98, Ley N.º 4995/13 y la Ley N.º 3.315/07; tiene por Misión: ser una institución de educación superior formadora de profesionales competentes a través de la enseñanza, la investigación y la extensión, con vínculos nacionales e internacionales y principios solidarios e inclusivos, comprometida con el desarrollo sostenible de la región y del país”.

Que, el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante Convenio Marco, es un acto de intención de colaboración y cooperación interinstitucional entre la **UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA- UMAX** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO - UNVES**, en adelante denominadas conjuntamente “Las Partes”, de acuerdo con la legislación vigente, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### CLÁUSULA I – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer una cooperación interinstitucional entre las Partes en los ámbitos de desarrollo académico, científico y movilidad académica en el ámbito de sus competencias.



Este documento fue firmado por HERNANDO JAVIER QUIÑÓNEZ SARABIA para validar el documento y sus firmas, acceda a <https://dataflow.code100.com.py/validate/GGV4X-2S29T-LNWYP-QN9VY>

## CLÁUSULA II- ÁMBITOS DE COOPERACIÓN

En el marco del presente Convenio Marco, las Partes buscarán fomentar y emprender programas de intercambio, proyectos de investigación y colaboración en los ámbitos establecidos en la Cláusula I.

Asimismo, las Partes pueden llevar a cabo diferentes tipos de actividades, incluyendo, pero no limitándose a:

- Intercambio del personal docente y/o Administrativo;
- Intercambio de estudiantes de grado y/o postgrado;
- Intercambio de materiales, publicaciones e investigaciones científicas;
- Conferencias, simposios conjuntos y programas académicos;
- Actividades de investigación y publicaciones conjuntas;
- Cualquier otro definido por medio de un consentimiento mutuo de las partes por escrito.

## CLÁUSULA III – CONVENIOS ESPECÍFICOS

En el marco del presente Convenio Marco, las Partes acuerdan que las acciones y programas que se lleven adelante serán instrumentados y definidos mediante Convenios Específicos a suscribirse entre las Partes.

Cada Convenio y/o Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional deberá incluir los siguientes aspectos:

- Objetivos
- Calendario del plan de ejecución.
- Distribución de Recursos Humanos y materiales.
- Financiamiento.
- Obligaciones y responsabilidades de cada parte.
- Difusión de resultados de las actividades.
- Vigencia del Acuerdo
- Cualquier otra información que las partes consideren conveniente.

## CLÁUSULA IV- MECANISMO DE SEGUIMIENTO

Para el logro de las mejores condiciones para el desarrollo de las actividades establecidas en el presente Convenio Marco, cada Parte designará una oficina responsable del seguimiento de las actividades mencionadas.

A tal fin, las mismas son:

- Por la UMAX, el Sr. Rector o quien este designe;
- Por la UNVES, el Sr. Rector o quien este designe.

De igual manera, las Partes establecen que por cada Convenio y/o Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional serán establecidas las áreas responsables, las cuales se ocuparán de la coordinación técnica y administrativa de los trabajos a efectuar.

## CLÁUSULA V – DE LA CONFIDENCIALIDAD

Las Partes acuerdan que, en la promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas como consecuencia del desarrollo del presente Convenio Marco, se hará constar de forma expresa la participación de ambas Partes.



## CLÁUSULA VI – PROPIEDAD INTELECTUAL

Las Partes garantizan una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de los programas o proyectos que se realicen en el marco del presente Convenio Marco, de conformidad con las normas y convenciones que las vinculan.

## CLÁUSULA VII - COMPROMISO FINANCIERO

El presente Convenio Marco no genera ningún compromiso financiero entre las Partes. Cada una de las Partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades detalladas, conforme a lo establecido en la Cláusula II, según disponibilidad presupuestaria.

## CLÁUSULA VIII – CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

En el marco del presente Convenio Marco las Partes acuerdan que, ante las controversias que pudieran surgir en torno a la existencia, interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del presente documento, buscarán lograr una solución equitativa y armoniosa teniendo en cuenta los principios de la buena fe y de intención común.

## CLÁUSULA IX – VIGENCIA, DURACIÓN, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN

El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir de la última fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (5) años, transcurridos los cuales el mismo se considerará renovado automáticamente por ambas Partes por un periodo equivalente.

Cualquiera de las Partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio Marco comunicándolo por escrito a la otra Parte con una anticipación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a la otra Parte a formular reclamos, sean estos de la naturaleza que sean. En caso de una rescisión unilateral, los proyectos en ejecución no se verán afectados hasta su finalización.

En la ciudad de Asunción, a los 23 días del mes de setiembre del año 2024 y en prueba de conformidad y aceptación del contenido, las Partes suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firmado electrónicamente por:  
HERNANDO JAVIER QUIÑÓNEZ SARABIA  
Cédula de Identidad: 1961360  
Certificado emitido por CODE100 S.A.  
Date: 25/9/2024 16:53:32 -04:00

**PROF. DR. HERNANDO JAVIER  
QUIÑÓNEZ SARABIA**

**RECTOR  
Universidad María Auxiliadora**



**Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ**

SIMON  
BENITEZ  
ORTIZ

Firmado  
digitalmente por  
SIMON BENITEZ  
ORTIZ

**RECTOR  
Universidad Nacional de Villarrica  
del Espíritu Santo**

# MANIFIESTO DE FIRMAS



Código de validación: GGV4X-2S29T-LNWYP-QN9VY

Este documento fue firmado por los siguientes signatarios en las fechas indicadas (Zona horaria de Paraguay):

✓ HERNANDO JAVIER QUIÑONEZ SARABIA (Cédula de Identidad 1961360) en  
25/9/2024 16:53

Para verificar firmas, acceda al enlace directo de validación de este documento:

<https://dataflow.code100.com.py/validate/GGV4X-2S29T-LNWYP-QN9VY>

O acceda a la consulta de documentos firmados disponible en el enlace a continuación e introduzca el código de validación:

<https://dataflow.code100.com.py/validate>